

**PRIMERA ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN  
INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD, EL  
SEGURO SOCIAL DE SALUD – RED ASISTENCIAL LA LIBERTAD Y EL SEGURO  
INTEGRAL DE SALUD**

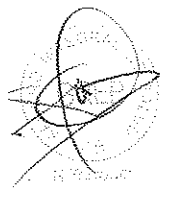
Conste por el presente documento, la Primera Adenda al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional que suscriben, el **GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD**, con RUC N° 20440374248, con domicilio en Los Brillantes N° 650 - Urb. Santa Inés, distrito y provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, debidamente representado por su Presidente Regional Señor **José Humberto Murgia Zannier** identificado con DNI N° 17891986, debidamente acreditado mediante Credencial extendida por el Jurado Nacional de Elecciones mediante Resolución N° 5002-A-2010-JNE de fecha 23/12/2010, quien procede en uso de sus atribuciones conferidas por el Artículo 21° y lo dispuesto en el Artículo 20° de la Ley N° 27867, al que en adelante se le denominará **GOBIERNO REGIONAL**; el **SEGURO SOCIAL DE SALUD – RED ASISTENCIAL LA LIBERTAD**, con RUC N° 20131257750, con domicilio en Prolongación Unión N° 1350 Urbanización Rázuri, distrito y provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, debidamente representado por el Gerente de la Red Asistencial La Libertad Doctor **Jaime Edgardo Mora Flores** identificado con DNI N° 19097604, facultado para suscribir la presente Adenda mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 393-PE-ESSALUD-2013, al que en adelante se denominará **RED ASISTENCIAL DE ESSALUD** y el **SEGURO INTEGRAL DE SALUD**, con RUC N° 20505208626, con domicilio en la Av. Carlos Gonzáles N° 212, Urbanización Maranga, Distrito de San Miguel, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por el Jefe Doctor **Pedro Fidel Grillo Rojas**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 09644064, encargado mediante Resolución Suprema N° 014-2013-SA, que en adelante se denominará **SIS**; de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

**CLAÚSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES**

Con fecha 05 de Agosto de 2013, se suscribió el Convenio "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el **Gobierno Regional de La Libertad**, el **Seguro Social de Salud – Red Asistencial La Libertad** y el **Seguro Integral de Salud** para el incremento de cobertura e intercambio de prestaciones en el marco del Aseguramiento Universal en Salud.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA**

La presente Adenda tiene por objeto, conforme lo declaran las partes contratantes, sustituir el **Proceso de Pago de las Prestaciones realizadas por los Establecimientos de Salud del GOBIERNO REGIONAL** de la Cláusula Décimo Quinta y los Anexos N° 4 y 12 del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el **Gobierno Regional de La Libertad**, el **Seguro Social de Salud – Red Asistencial La Libertad** y el **Seguro Integral de Salud** en el Marco del Aseguramiento Universal en Salud, de acuerdo al siguiente detalle:



Dice:

- "Proceso de Pago de las Prestaciones realizadas por los Establecimientos de Salud del GOBIERNO REGIONAL

El GOBIERNO REGIONAL a través de su GERESA consolida los formatos de atención de las prestaciones conformes y las facturas correspondientes y los remite a la RED ASISTENCIAL DE ESSALUD para el pago según proceso detallado en Anexo N° 12.

ESSALUD, a través de la RED ASISTENCIAL DE ESSALUD procederá a realizar el pago correspondiente por las prestaciones realizadas a sus asegurados a través del SIS de acuerdo al Anexo N° 12 en un plazo no mayor a 30 días calendario después de la fecha límite de recepción de las facturas.

El SIS procederá a realizar la transferencia o pago correspondiente en un plazo no mayor de 15 días calendario desde recibido el pago por la RED ASISTENCIAL DE ESSALUD.

Las prestaciones no canceladas por motivo de rechazo definitivo o por no haberse subsanado alguna observación, no serán consideradas como deuda."

Debe decir:

- Proceso de Pago de las Prestaciones realizadas por los Establecimientos de Salud del GOBIERNO REGIONAL

El GOBIERNO REGIONAL a través de su DIRESA/GERESA/la que haga sus veces consolida los reportes de resultados de validación y las facturas correspondientes y los remite a la RED ASISTENCIAL DE ESSALUD para el pago según proceso adjunto (Anexo 12).

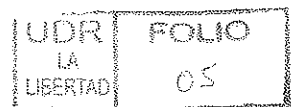
ESSALUD, a través de la RED ASISTENCIAL DE ESSALUD procederá a realizar el pago correspondiente por las prestaciones realizadas a sus asegurados según el Anexo 12, en un plazo no mayor a 30 días calendario después de la fecha límite de recepción de los comprobantes de pago.

Las prestaciones no canceladas por motivo de rechazo no serán consideradas como deuda.

### CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIÓN DE LAS PARTES:

El GOBIERNO REGIONAL, ESSALUD – RED ASISTENCIAL DE ESSALUD y el SIS, declaran que los demás términos y condiciones del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional suscrito entre las mismas partes se mantienen vigentes e inalterables en cuanto no se opongan a la presente adenda.

Queda expresamente establecido que en todo lo no previsto en la presente adenda resultaran aplicables las disposiciones contenidas en el referido Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Gobierno Regional de La Libertad, el Seguro Social de Salud - Red Asistencial de Essalud La Libertad y el Seguro Integral de Salud.



En fe de lo cual, los representantes legalmente autorizados, firman la presente Adenda, en tres ejemplares de igual tenor y validez legal, en la ciudad de Lima a los 07 días del mes de *Abril* del año 2014.

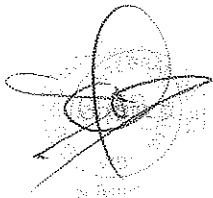


**JOSE HUMBERTO MURGIA ZANNIER**  
Presidente Regional  
Gobierno Regional de La Libertad

**PEORO FIDEL GRILLO ROJAS**  
Jefe  
Seguro Integral de Salud

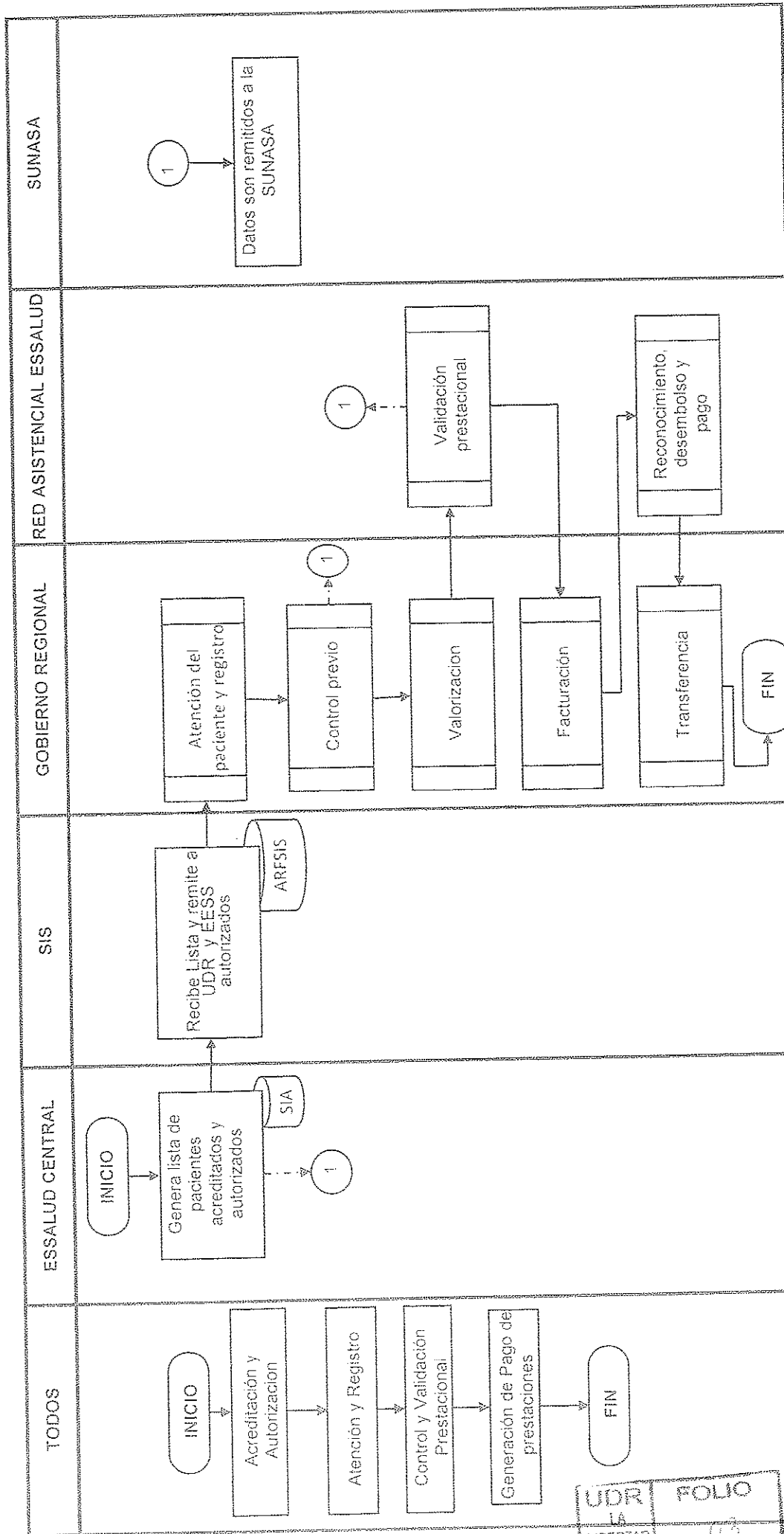


**JAIME EDGARDO MORA FLORES**  
Gerente  
Red Asistencial de EsSalud La Libertad

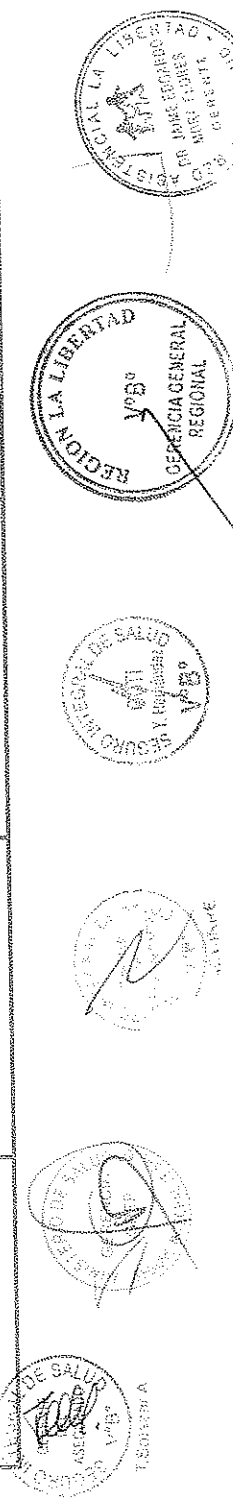


UDR LA LIBERTAD	FOLIO 04
-----------------------	-------------

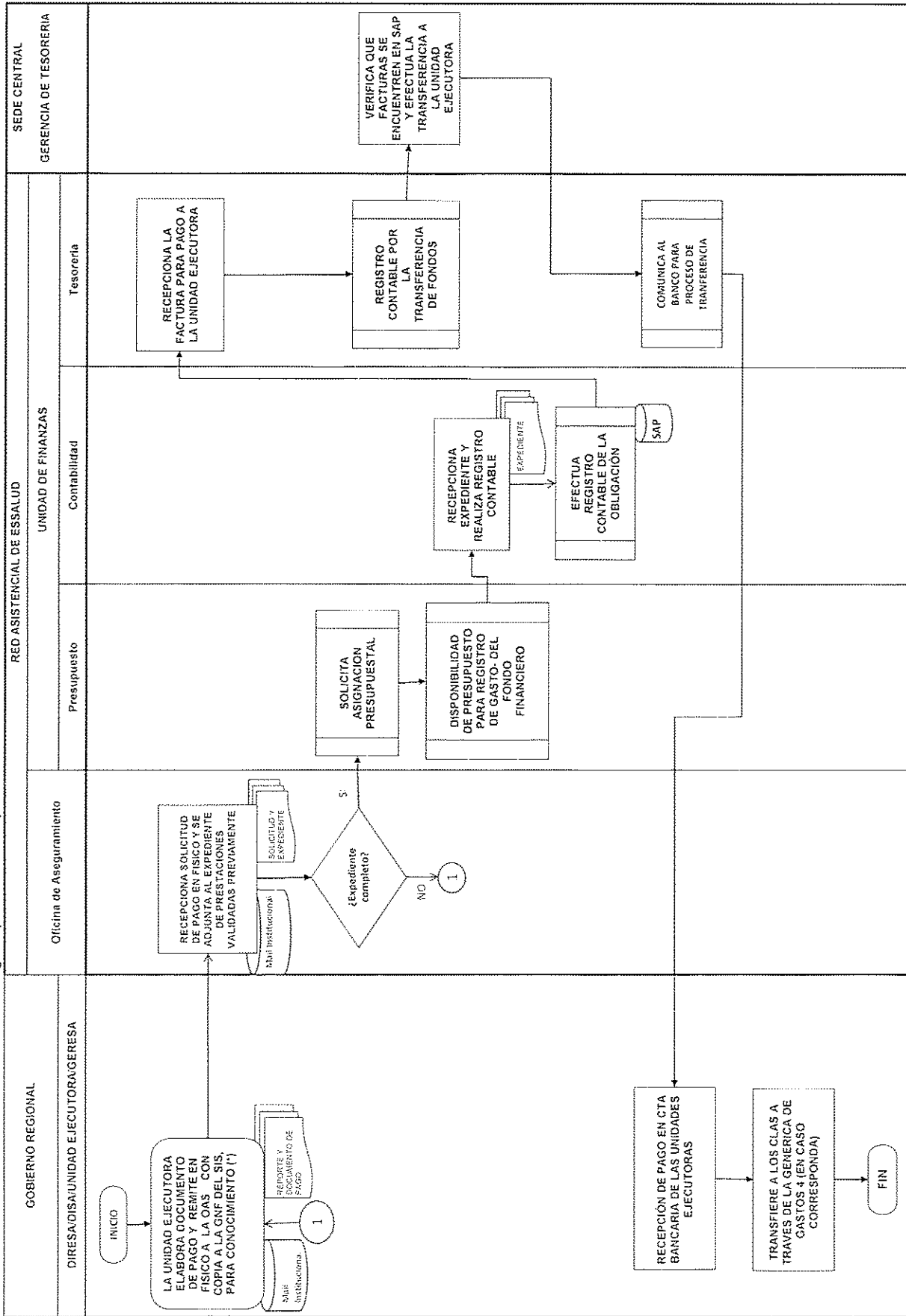
ANEXO N° 4. Mapa Global de los Procesos para la atención de pacientes de ESSALUD en el GOBIERNO REGIONAL.



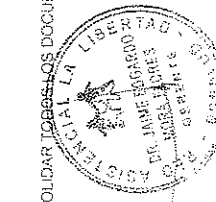
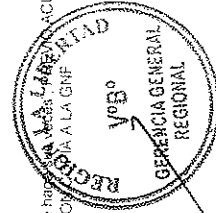
UDR  
LIBERTAD  
FOLIO  
03



ANEXO N° 12: Procedimiento de Generación de Pago de prestaciones de pacientes afiliados a ESSALUD atendido en el GOBIERNO REGIONAL



(1) LA DIRECCIÓN DE REGISTRO Y CONTROL DE ESSALUD, DE ACUERDO DE LAS PARTES, PODRÁ CONSOLIDAR TODOS LOS DOCUMENTOS DE PAGO ELABORADOS POR LAS UNIDADES EJECUTORAS PARA SU POSTERIOR REMITO A LA OAS CON...



C. AGUIRRE

<b>ANEXO N° 12</b>		Versión: 01
<b>Descripción del procedimiento de Generación de Pago de prestaciones de pacientes afiliados a ESSALUD atendido en el GOBIERNO REGIONAL</b>		Página: 1
		Mes Año. 04-2013
<b>Objetivo:</b>	<b>Procedimiento de Pago por las prestaciones de salud brindadas a los pacientes afiliados a ESSALUD en los establecimientos de salud del Gobierno Regional</b>	
<b>Alcance:</b>	<b>DIRESA/DISA/GERESA: Establecimientos de Salud (EESS) / Micro Redes / Redes de Salud / Unidad Ejecutora SIS: Gerencia de Negocios y Financiamiento (GNF)/ Oficina General de Tecnología de la Información (OGTI) y Red Asistencial de ESSALUD: Oficina de Aseguramiento (OAS), Oficina de Finanzas, Oficina de Planeamiento y Calidad.</b>	
<b>N° PASO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>RESPONSABLE</b>
1	La Unidades Ejecutoras elaborarán el documento de pago según el reporte de resultados de validación remitido por la OAS ESSALUD. Una vez elaborado este documento será remitido en medio físico a OAS de la red asistencia ESSALUD y una copia a la GNF del SIS para conocimiento(Documento de pago y Reporte de liquidación "de las prestaciones conformes"). No obstante, previo acuerdo del Comité Local de Intercambio Prestacional, la DIRESA/DISA/GERESA/la que haga sus veces, podrá consolidar todos los documentos de pago elaborados por las Unidades Ejecutoras y enviarlos a la OAS EsSalud con copia a la GNF SIS para conocimiento. Plazo maximo de Remision: 25 días de cada mes.	DIRESA/DISA/GERESA/UNIDAD EJECUTORA
2	El Jefe de la oficina de Aseguramiento de la Red Asistencial de EsSalud deberá verificar y dar conformidad del servicio en coordinación con la Oficina de Coordinación y Prestaciones y Atención Primaria. <b>Fecha de envío: hasta los 9 días del mes</b>	OFICINA DE ASEGURAMIENTO
3	Requerimiento de partida presupuestal, con cargo a su gasto operativo, para fines de pago e Informar a la oficina de coordinación. <b>Fecha de envío: hasta 25 días del mes.</b>	UNIDAD DE FINANZAS
4	Registro contable del gasto en el sistema de gestión SAP R/3 para reconocimiento de la obligación a favor de la Unidad Ejecutora.	AREA DE PRESUPUESTO. UNIDAD DE FINANZAS. AREA DE CONTABILIDAD.
5	Registro del pago y transferencia bancaria a la Unidad Ejecutora por las prestaciones generadas por la DIRESA/DISA/GERESA/la que haga sus veces del Gobierno Regional.	UNIDAD DE FINANZAS. AREA DE TESORERIA.
6	Solicita fondos a la Gerencia de Tesorería de la Sede Central para el pago de las obligaciones a favor de la Unidad Ejecutora y efectúa la transferencia. Comunica a la GNF SIS para conocimiento.	UNIDAD DE FINANZAS. AREA DE TESORERIA.
7	Recepciona el pago en la cuenta bancaria de la Unidad Ejecutora.  En caso que la Unidad Ejecutora tenga dentro de su jurisdicción Establecimientos de Salud CLAS que hayan brindado atención a pacientes asegurados a EsSalud, deberá realizar la transferencia a los CLAS según lo correspondiente a sus atenciones, a través de la Generica de Gastos 4. Donaciones y Transferencias	DIRESA/DISA/UNIDAD EJECUTORA

